



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Diciembre de 2017

NUM. 75

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 47, Sección Sexta, de fecha 27 de octubre del año 2017, Tomo CLXVIII, en el que se publicó: El Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario Municipal del Ayuntamiento expresamente para suscribir el "Convenio de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de la Zona Económica Especial Lázaro Cárdenas-La Unión y su Área de Influencia".

En la página 4:

DICE:

ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OTORGA AUTORIZACIÓN EXPRESA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN CONJUNTAMENTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, ASÍ COMO PARA ASUMIR ANOMBRE Y POR CUENTA DEL MISMO, LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE DICHS DOCUMENTOS CONSIGNEN.

IGUALMENTE SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OTORQUE LOS INCENTIVOS Y FACILIDADES FISCALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA, A FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES INTEGRALES E INVERSIONISTAS, SEGÚN SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO, Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. APLICAR EXENCIÓN DE HASTA EL 100% O UNA TASA DEL 0% EN EL

COBRO DE LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

- I. IMPUESTO PREDIAL O SU CORRELATIVO;**
- II. IMPUESTO SOBRE EL TRASLADO DE DOMINIO O SU CORRELATIVO; Y,**
- III. IMPUESTO SOBRE USO DE SUELO Y EMISIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN O FUNCIONAMIENTO O SUS CORRELATIVOS.**

2. DICHOS INCENTIVOS APLICARÁN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE OPEREN EN LA ZONA, COMO ADMINISTRADORES INTEGRALES O INVERSIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

3. LOS INCENTIVOS OTORGADOS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 8 AÑOS, Y SE OTORGARÁN DE LA FORMA EN LA QUE SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA.

DEBE DECIR:

A CUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OTORGA AUTORIZACIÓN EXPRESA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN CONJUNTAMENTE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, ASÍ COMO PARA ASUMIR ANOMBRE Y POR CUENTA DEL MISMO, LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE DICHOS DOCUMENTOS CONSIGNEN.

IGUALMENTE SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OTORQUE LOS INCENTIVOS Y FACILIDADES FISCALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA, A FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES INTEGRALES E INVERSIONISTAS, SEGÚN SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO, Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. APLICAR EXENCIÓN DE HASTA EL 100% O UNA TASA DEL 0% EN EL COBRO DE LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

- I. IMPUESTO PREDIAL;**
- II. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; Y,**
- III. DERECHOS POR SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

2. DICHOS INCENTIVOS APLICARÁN PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE OPEREN EN LA ZONA, COMO ADMINISTRADORES INTEGRALES O INVERSIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

3. LOS INCENTIVOS OTORGADOS TENDRÁN UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 8 AÑOS, Y SE OTORGARÁN DE LA FORMA EN LA QUE SE ESTIPULE EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ZONA.

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

(Firmado)